

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diez (10) de agosto de dos mil diecisiete (2017)

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: EDILMA QUINTERO
DEMANDADO: NACIÓN – MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL
-FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE: No. 50001-33-33-005-2017-00136-00

Luego de revisado el expediente, una vez proferido el auto admisorio de la demanda, en aplicación de lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 286 y el inciso 3º del artículo 287 del Código General del Proceso se dispone a modificar el auto admisorio del 13 de julio de 2017, así:

1.- Se corrige el error de digitación en el que se incurrió en el numeral 1º, en cuanto al nombre de la persona a notificar por parte de la entidad demandada MINDEFENSA – POLICÍA NACIONAL, quedando de la siguiente manera:

“NOTIFÍQUESE el presente auto en forma personal al DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL conforme lo dispone el artículo 197, 198 y 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 de la Ley 1564 de 2012, y en concordancia con el numeral 1º del artículo 171 ibídem.”

NOTIFÍQUESE

JENNY CAROLINA RUEDA ORTIZ
JUEZA



JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia emitida el 10 de agosto de 2017 se notificó por ESTADO No. 2 del 11 de agosto de 2017.

LILIANA PATRICIA CALDERÓN HERNÁNDEZ
Secretaría

H.O.